

PROTOCOLO ADICIONAL N° 02
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y
LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

DECLARACIÓN DEL CAMPO IGUAZÚ DEL EJÉRCITO ARGENTINO
SITUADO PROVINCIA DE MISIONES COMO
RESERVA NATURAL MILITAR "PUERTO PENÍNSULA"

Entre el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO por una parte, con domicilio en la calle Azopardo N° 250, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representado por el Jefe del Estado Mayor General Luis Alberto POZZI - en adelante "EL EJÉRCITO" - y por la otra la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en la Avenida Santa Fe N° 690 de esta misma Ciudad -en adelante "PARQUES NACIONALES"- representada por el presidente de su Directorio, Ingeniero Agrónomo Héctor Mario ESPINA, acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL, conforme a los antecedentes que a continuación se enumeran:

Que con fecha 14 de mayo de 2007, el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN - en adelante "EL MINISTERIO" - y PARQUES NACIONALES suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo general de desarrollar en forma conjunta acciones que contribuyan, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la eficaz protección y conservación de la diversidad biológica y cultural del país.

Que el ENIC "Puerto Península", identificado primariamente en el Anexo I del Convenio Marco y que comprende tierras asignadas en uso y administración a EL EJÉRCITO, forma parte de la Selva paranaense, ecosistema severamente amenazado.

Que el Comité Ejecutivo previsto en el Convenio Marco, ha desarrollado diversas actividades de relevamiento *in situ* y reuniones técnicas a los fines de ratificar los valores de conservación del ENIC "Puerto Península" inicialmente considerados.

Que la selva paranaense es una de las ecorregiones con mayor biodiversidad del país, hábitat de especies emblemáticas como el yaguareté, el yurumí o el águila harpía; con bosques de cedro, lapacho, peteribí, cañafístola, guatambú, urunday; y un sotobosque riquísimo en especies medicinales y gran variedad de orquídeas.

Que de los 47 millones de hectáreas de selva original – en Argentina, Paraguay y Brasil - sólo se preserva algo más del 7% y de manera muy fragmentada, conservándose en territorio argentino el mayor bloque continuo.

Que el ENIC “Puerto Península” presenta la singularidad de ser aledaño al Parque Nacional Iguazú y por lo tanto su inclusión como área protegida mejorará el diseño del mismo, reduciendo el actual estrangulamiento de la zona que vincula a la Reserva Nacional con el Parque, y agregando un ambiente no representado, como lo es la selva costera del río Paraná.

Que es importante destacar el aporte que en materia de servicios ambientales se brinda a la comunidad al proteger la cuenca que abastece de agua a la localidad de Puerto Iguazú.

Que la incorporación de este sector bajo una figura de conservación resulta también importante para encarar proyectos de protección del hábitat paranaense conjuntamente con los países hermanos de Brasil y Paraguay.

Que no obstante el uso militar que ha tenido el predio, se han mantenido a lo largo del tiempo sus valores de conservación, preservando la estructura de selva, árboles de buen porte y fauna característica.

Que en el ENIC “Puerto Península” actualmente funciona el Centro Regional de Adiestramiento Operacional (CRAO), que desarrolla actividades de instrucción y entrenamiento de tropas de monte, de bajo impacto en el entorno natural y por lo tanto perfectamente compatibles con los objetivos de protección del mismo.

Que personal del CRAO, del Parque Nacional Iguazú y de la Dirección de Conservación de Parques Nacionales han mantenido reuniones y realizado visitas al ENIC “Puerto Península” a efectos de diseñar las acciones preliminares para su constitución como Reserva Natural Militar.

Que el Comité Ejecutivo, a través de su Informe N° 01/03, recomienda su declaración como “RESERVA NATURAL MILITAR PUERTO PENÍNSULA”, con el objeto de asegurar de este modo los procesos de gestión que en el mismo se desarrollen a futuro.

Que el Artículo 4° del Convenio Marco prevé la suscripción de protocolos adicionales a los fines de cumplimentar los objetivos previstos en el mismo.

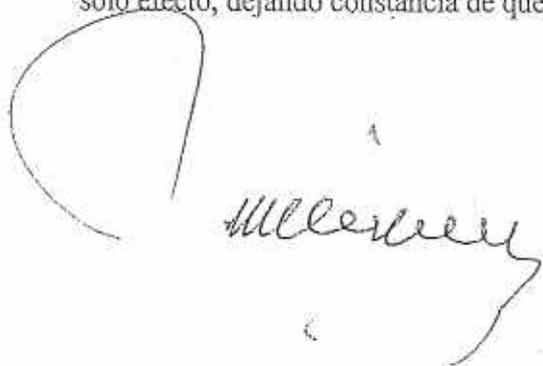
Que con fecha 12 de setiembre de 2008 y con la presencia de la Sra. Presidenta de la Nación Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, se ha suscripto el PROTOCOLO ADICIONAL N° 1, por el cual se formaliza la RESERVA NATURAL MILITAR “PUNTA BUENOS AIRES” (Armada Argentina) en la Península Valdés, provincia del Chubut.

En orden a lo precedentemente expuesto, EL EJÉRCITO y PARQUES NACIONALES convienen sujetar el presente PROTOCOLO ADICIONAL a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declárase RESERVA NATURAL MILITAR "PUERTO PENÍNSULA" a las tierras asignadas en uso y administración al Ejército Argentino, correspondientes al Campo Iguazú (Puerto Península) ubicado en la Provincia de Misiones.

SEGUNDO: Las partes acordarán el diseño de los mecanismos institucionales que aseguren el adecuado manejo de la RESERVA NATURAL MILITAR PUERTO PENÍNSULA, en orden al cumplimiento de los objetivos, funciones y tareas que establece el Convenio Marco.

En prueba de conformidad, en la localidad de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, a los 04 días del mes de noviembre de 2008, se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia de que las partes retiran un ejemplar del mismo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Muller", with a large, loopy initial on the left side.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.